

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia Radicación 2013074062-022-000
Fecha: 15/01/2014 11:22 AM Sec. Dia: 300
Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICINA Anexos: No Salida
Tipo Doc: 20-RESPUESTA FINAL E Folios: 4
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 164000 Dirección Legal para I Solicitud:
Destinatario: 79678679 DANIEL BOTERO VAR Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Fos: 10/04/2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 0059

(15 ENE 2014)

Por medio de la cual se autoriza la apertura de una Oficina de Representación en Colombia de una institución financiera y del mercado de valores del exterior para realizar actos de promoción o publicidad de productos del mercado de valores

ENTIDAD: RENTA 4 BANCO S.A.
DOMICILIO: Paseo de la Habana N. 74 – 28036 Madrid, Reino de España
RADICACIÓN: 2013074062-000 del 23 de agosto de 2013

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de la prevista en el numeral 12 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 4.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, las instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior que pretendan promover o publicitar productos y servicios del exterior en Colombia o sus residentes deben establecer una oficina de representación.

SEGUNDO.- Que le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia autorizar el establecimiento en el país de oficinas de representación de instituciones financieras, reaseguradoras y del mercado de valores del exterior, y ejercer la inspección, vigilancia y control sobre dichas oficinas de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.1.1.12 del Decreto 2555 de 2010.

TERCERO.- Que el doctor Daniel Botero Vargas en su calidad de apoderado especial de RENTA 4 BANCO S.A. sociedad domiciliada en Madrid, Reino de España, mediante comunicación radicada con el número 2013074062-000 del 23 de agosto de 2013, solicitó autorización para la apertura de una oficina de representación de esa entidad en Colombia, remitiendo para el efecto la documentación señalada en el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

CUARTO.- Que mediante oficios radicados bajo los números 2013074062-012 y 2013074062-019 del 25 de octubre y 20 de diciembre de 2013, respectivamente, el apoderado especial de la entidad del exterior RENTA 4 BANCO S.A. se pronunció respecto de los diferentes requerimientos efectuados por esta Superintendencia acerca de la documentación allegada.

QUINTO.- Que a través de la documentación remitida por el apoderado especial de la entidad del exterior RENTA 4 BANCO S.A. se acreditó ante esta Superintendencia el

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0059

DE

HOJA No. 2

Por la cual se aprueba un trámite del proceso de Autorizaciones

cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto por el artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, de la siguiente manera:

1. “Certificado expedido por las autoridades competentes del país de origen en la cual conste su existencia como institución del exterior, representación legal y el tipo de operaciones que pueden llevar a cabo, indicando la fecha desde la cual se encuentra autorizada para operar, así como la vigencia de tal autorización”. (Numeral 1 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

La entidad del exterior a través de su apoderado allegó certificación suscrita por el Registrador Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2013 en cual consta que RENTA 4 BANCO S.A. tiene existencia legal. Así mismo, remitió certificación suscrita por el Registrador Mercantil de Madrid el 12 de julio de 2013 con la que se acredita su representación legal.

Igualmente, adjunto certificación suscrita por el Secretario General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores – CNMV del 4 de julio de 2013, así como Certificado del Banco de España emitido el 2 de julio de 2013, en los cuales consta la inscripción y autorización para operar de RENTA 4 BANCO S.A.

Adicionalmente, se verificó por parte de esta Superintendencia en la página WEB de la Comisión Nacional del Mercado de Valores – CNMV, www.cnmv.es, que RENTA 4 BANCO S.A. se encuentra registrada en los Registros Oficiales de la CNMV.

2. “Los estatutos sociales vigentes de la institución del exterior.” (Numeral 2 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado de la institución del exterior allegó copia protocolizada en idioma castellano de los estatutos sociales vigentes de RENTA 4 BANCO S.A. de los cuales se extrae el objeto social de la entidad y su duración indefinida.

3. “La autorización o conformidad expedida por la autoridad competente del lugar de constitución de la institución del exterior para establecer una oficina de representación en el territorio nacional. Si en la legislación a la que está sujeta la institución del exterior no se requiere dicha autorización o conformidad, se deberá presentar una opinión legal emitida por un abogado idóneo, autorizado para ejercer como tal en el país donde se encuentre el domicilio principal de la institución del exterior, que no sea funcionario de ésta, con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se señale que la institución del exterior respectiva se encuentra sujeta a supervisión y vigilancia del organismo de supervisión correspondiente y que no requiere la citada autorización.” (Numeral 3 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado especial de RENTA 4 BANCO S.A. remitió Informe Jurídico protocolizado, rendido el 18 de Julio de 2013 por el abogado Raúl Pérez Arnaldo, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En tal documento se concluye, entre otras cosas, que “De conformidad con la establecido en el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de Bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, es suficiente con comunicar al Banco de España la intención aperturar la Oficina de Representación con carácter previo a la presentación del expediente ante la Superintendencia Financiera”

Adicionalmente, se aportó Carta del Banco de España dirigida al Director General de RENTA 4 BANCO S.A., del 11 de julio de 2013, en la que dicha autoridad da respuesta a la

Por la cual se aprueba un trámite del proceso de Autorizaciones

comunicación de intención de abrir una oficina de representación en la República de Colombia por parte de RENTA 4 BANCO S.A.

4. “La resolución o acuerdo de la asamblea, o la resolución del órgano o persona competente de la institución del exterior que apruebe el establecimiento de la oficina de representación en el territorio nacional, si fuere requerido de conformidad con sus estatutos o la ley aplicable.” (Numeral 4 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado especial de la entidad del exterior adjuntó acuerdo protocolizado del 19 de julio de 2013, en el que el Consejero Delegado de RENTA 4 BANCO S.A., con facultades suficientes, determinó el establecimiento de una oficina de representación de la sociedad en la República de Colombia.

5. “El plan general de funcionamiento de la oficina de representación, que exprese las actividades principales que esta llevará a cabo en Colombia, incluyendo, entre otras, los planes de promoción o de publicidad que pretenda realizar en el territorio nacional o a sus residentes (Numeral 5 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado de RENTA 4 BANCO S.A., como anexo a la comunicación radicada bajo el número 2013074062-000 del 23 de agosto de 2013, remitió el plan de funcionamiento de la oficina de representación en Colombia. En dicho plan de funcionamiento se señalan los siguientes ocho (8) Fondos autorizados en su país de residencia y que exclusivamente pretende promover en el mercado colombiano o sus residentes:

- (i) Renta 4 Bolsa, FI
- (ii) Renta 4 Valor Europa, FI (Antes, Renta 4 Valor, FI)
- (iii) Renta 4 Cartera Selección Dividendo, FI
- (iv) Renta 4 Monetario, FI
- (v) Renta 4 Renta Fija Internacional, FI
- (vi) Renta 4 Pegasus, FI
- (vii) Renta 4 Nexus, FI
- (viii) Renta 4 Retorno Dinámico, FI

La autorización que esta Superintendencia imparte por medio del presente acto administrativo no implica ni una opinión ni valoración de las condiciones y los riesgos relacionados con los fondos de inversión del exterior que se promoció a través de la oficina de representación.

6. “La resolución o acuerdo de la asamblea de socios o accionistas, o la resolución del órgano o persona competente de la institución del exterior, relativo a la designación de la persona natural que actuará como representante de la oficina de representación, así como su hoja de vida, en la que se deberá incluir información suficiente que le permita a la Superintendencia Financiera de Colombia hacerse a una idea clara acerca de su solvencia moral y su capacidad técnica y administrativa para cumplir con el encargo.” (Numeral 6 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado de la entidad del exterior adjuntó en idioma castellano Poder especial protocolizado, del 22 de julio de 2013, mediante el cual RENTA 4 BANCO S.A. designa al señor Abilio Francisco Javier Orellana Albarsanz como representante para la oficina de representación a establecerse en Colombia. De igual manera, se remitió su correspondiente hoja de vida.

Por la cual se aprueba un trámite del proceso de Autorizaciones

Al respecto, debe advertirse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.1.1.11 del Decreto 2555 de 2010, la persona designada como representante de la oficina de representación deberá posesionarse en ese cargo ante esta Superintendencia.

7. “La documentación que acredite las facultades y prohibiciones otorgadas al representante legal de la institución solicitante que promueva el establecimiento de la oficina de representación, señalando un domicilio en el territorio nacional para las notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para tales efectos. La documentación deberá incluir expresamente la facultad para notificarse judicialmente en representación de la institución del exterior.” (Numeral 7 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado de la entidad del exterior adjuntó en idioma castellano Poder especial protocolizado, del 22 de julio de 2013, mediante el cual RENTA 4 BANCO S.A. designa al señor Abilio Francisco Javier Orellana Albarsanz como representante para la oficina de representación a establecerse en Colombia. Así mismo, se señalaron las facultades y prohibiciones expresamente otorgadas al mismo, que incluyen la facultad para notificarse judicial y extrajudicialmente en nombre de RENTA 4 BANCO S.A.

Adicionalmente, se señala en comunicación radicada bajo el número 2013074062-012 del 25 de octubre de 2013, que una vez RENTA 4 BANCO S.A. reciba la aprobación de autorización por parte de esta Superintendencia para establecer la oficina de representación en Colombia, “(...) la dirección de domicilio y notificación en Colombia de la Oficina de representación corresponderá inicialmente a la de su apoderado, es decir la Avenida 82 No. 10 – 62 Piso 5.”

8. “Los estados financieros consolidados y auditados de la institución del exterior, expresados conforme a los principios contables generalmente aceptados en su país de origen, correspondientes a los tres (3) ejercicios previos a la solicitud de autorización.” (Numeral 8 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

Por conducto de su apoderado, RENTA 4 BANCO S.A. allegó sus estados financieros con sus respectivas notas y debidamente auditados, expresados conforme los principios contables generalmente aceptados en España, para los ejercicios concluidos a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012. Con base en los resultados de la revisión de la información antes referida la misma no presenta elementos que impidan continuar con la autorización objeto de trámite.

9. “Las medidas de control destinadas a evitar que las operaciones de la entidad del exterior puedan ser utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero proveniente de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con la misma.” (Numeral 9 Artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010):

El apoderado especial de la entidad del exterior solicitante adjuntó copia en castellano de la “Versión vigente del Manual de procedimientos para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo” de RENTA 4 BANCO S.A., frente al cual, sumado a las aclaraciones efectuadas por la entidad en comunicación radicada bajo el número 2013074062-012 del 25 de octubre de 2013, esta Superintendencia a través del área competente manifestó no encontrar elementos que impidan la autorización.

10. “(...) La Superintendencia Financiera de Colombia, para efectos de autorizar o negar la autorización para la apertura de una oficina de representación en el país,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0059

DE

HOJA No. 5

Por la cual se aprueba un trámite del proceso de Autorizaciones

deberá evaluar, entre otros (...) el estándar de supervisión al que se encuentra sometida en el país en cuyo territorio esté localizada”.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores – CNMV del Reino de España, entidad de supervisión del intermediario de valores del exterior RENTA 4 BANCO S.A., es miembro ordinario del “*International Organization of Securities Commissions (IOSCO)*”, organismo internacional que brinda estándares para las distintas agencias estatales que realizan supervisión de los mercados de valores.

SEXTO.- Que teniendo en cuenta que RENTA 4 BANCO S.A. acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 4.1.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, es procedente la autorización para la apertura de una oficina de representación en Colombia.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de la oficina de representación en Colombia de RENTA 4 BANCO S.A. con domicilio en el Reino de España, para que promueva y publicite en el mercado colombiano o sus residentes exclusivamente los siguientes ocho (8) Fondos que se relacionan, de acuerdo al plan de funcionamiento presentado a esta Superintendencia como anexo a la comunicación radicada bajo el número 2013074062-000:

- (i) Renta 4 Bolsa, FI
- (ii) Renta 4 Valor Europa, FI (Antes, Renta 4 Valor, FI)
- (iii) Renta 4 Cartera Selección Dividendo, FI
- (iv) Renta 4 Monetario, FI
- (v) Renta 4 Renta Fija Internacional, FI
- (vi) Renta 4 Pegasus, FI
- (vii) Renta 4 Nexus, FI
- (viii) Renta 4 Retorno Dinámico, FI

La autorización para la promoción de los productos y servicios antes descritos, se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes con agentes del exterior, contenidas en el régimen cambiario.

Así mismo, la autorización se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas colombianas sobre oferta pública de valores.

La promoción o publicidad que desarrolle la oficina de representación debe limitarse a los productos y servicios del mercado de valores del exterior expresamente señalados en esta Resolución; la promoción o publicidad de servicios o productos diferentes o adicionales a estos requerirá la autorización previa de este Ente de Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADVERTIR que la oficina de representación de RENTA 4 BANCO S.A. no podrá operar hasta tanto su representante legal se haya posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 4.1.1.1.2, del Decreto 2555 de 2010, la oficina de representación autorizada deberá cumplir con los deberes de todo comerciante, atendiendo las particularidades propias de su naturaleza. En desarrollo de lo anterior, la oficina de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0059

DE

HOJA No. 6

Por la cual se aprueba un trámite del proceso de Autorizaciones

representación deberá registrarse en la Cámara de Comercio de Bogotá, y copia de dicha actuación deberá remitirse a la Oficina de Registro de esta Superintendencia para las certificaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a RENTA 4 BANCO S.A. que debe dar cumplimiento al artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, con lo que esa sociedad asume responsabilidad en la información que presente su oficina de representación a los eventuales inversionistas colombianos o residentes en Colombia a los que se les promoció o publicite los productos y servicios señalados expresamente en el presente acto administrativo, especialmente aquella relacionada con las condiciones jurídicas, financieras, contables, comerciales y administrativas en que RENTA 4 BANCO S.A. desarrolla sus operaciones; el alcance de sus responsabilidades como oficina de representación; la responsabilidad que RENTA 4 BANCO S.A. asume frente a los servicios ofrecidos, las características principales de la supervisión que ejercen las autoridades respectivas sobre RENTA 4 BANCO S.A.; la existencia de garantías o seguros, incluyendo seguro de depósitos u otra garantía estatal, si es del caso, que amparen incumplimientos de RENTA 4 BANCO S.A. a los clientes y los límites con que los mismos operan; así como la jurisdicción y la ley aplicable a los mismos.

Igualmente la entidad deberá advertir a los eventuales inversionistas que la autorización que esta Superintendencia imparte por medio del presente acto administrativo no implica ni una opinión ni valoración de las condiciones y los riesgos relacionados con los productos y servicios que se promoció a través de la oficina de representación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR personalmente al doctor DANIEL BOTERO VARGAS en su calidad de apoderado especial de RENTA 4 BANCO S.A. el texto de la presente Resolución, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 FNE 2014

Superintendente Financiero

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

Anexos: Ninguno

Notificar personalmente a:

Doctor DANIEL BOTERO VARGAS
Apoderado Especial
RENTA 4 BANCO S.A.
Avenida 82 No. 10 – 62 Piso 5
Bogotá D.C.

